

15/07/04

2004

Expediente No. 93771

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

Concilio
13 JUL. 2004
164

Acompaño la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones sociales de la Compañía EBF CARGO CIA. LTDA, a fin de que se sirva agregar al expediente respectivo.

Notificaciones las recibiré en el Estudio Profesional ubicado en la Av. 6 de Diciembre 2276 y San Ignacio, Edificio Becerra, Oficina 301 de esta ciudad de Quito, D.M., teléfono 2525890.

Atentamente,

Dra. María Eugenia Díaz Yépez
Matr. NO. 6115. C. A. Quito.-

O.V. Jueves 15.07.2004



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

E X T R A C T O



1 4 FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE MAYO DEL 2003

2 5 CONTRATO: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
3 6 "EBF CARGO CIA. LTDA."

7 8 QUE OTORGA: SRA. MARTHA ELENA VELASTEGUI VALLEJO, CON
9 C.C.110003161-4 Y SRA. MIRIAN ISABEL BRITO GARCES, CON C.C.
10 020023838-4

11 A FAVOR DE: SR. CARLOS RENATO EGAS CAMACHO, CON C.C.
12 171128471-9 Y SRA. WINSTON JAVIER FRANCO MURO, CON C.C.
13 070236886-1.

14

15 OBJETO: CESION DE 2.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA.

16

17 CUANTIA: USD 2.000,00

18

19 Dí 3 copias

20 /cp.

21

22

23

24

25

26

27

28



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
1 República del Ecuador, a los VEINTIUN (21) días del mes de
2 MAYO del año dos mil cuatro, ante mí
3 CESIÓN DE PARTICIPACIONES
4 DE LA COMPAÑIA "EBF CARGO"
5 COMPAÑIA LIMITADA"
6 QUE OTORGA:
7 SRA. MARTHA ELENA VELASTEGUI
8 VALLEJO Y SRA. MIRIAN ISABEL
9 BRITO GARCES
10 A FAVOR DE:
11 SR. CARLOS RENATO EGAS CAMA-
12 CHO Y SR. WINSTON JAVIER FRAN-
13 CO MURO
14 CUANTIA: USD 2.000,00
15 Dí copias
16
17
18
19 señores Carlos Renato Egas Camacho, casado, por sus propios
20 derechos; y, Winston Javier Franco Muro, divorciado, por sus
21 propios derechos. Los comparecientes declaran ser de
22 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
23 ciudad de Quito, legalmente capaces ante la ley, a quienes
24 conozco por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas
25 copias debidamente certificadas por mí se agregan a la presente
26 escritura como documentos habilitantes. Adicionalmente declaran
27 que comparecen libre y voluntariamente a la suscripción del
28 presente acto, y los compradores declaran expresamente conocer



LS401

a los vendedores y al bien inmueble materia de este contrato y me
1 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente
2 minuta:- SEÑORA NOTARIA: En su registro de escritura públicas,
3 dígnese insertar una de cesión de participaciones de compañía
4 limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
5 COMPARCIENTES: Comparecen a la presente escritura, de una
6 parte, en calidad de cedentes la señora Martha Elena Velasteguí
7 Vallejo, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
8 civil soltera; y, Mirian Isabel Brito Garcés, de nacionalidad
9 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada; y, por
10 otra parte, en calidad de cessionarios los señores Carlos Renato
11 Egas Camacho, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
12 estado civil casado; y, Winston Javier Franco Muro de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
14 divorciado. Los comparecientes son domiciliados en Quito,
15 plenamente capaces. SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO
16 UNO. Según escritura pública otorgada el nueve de agosto del
17 dos mil dos, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito,
18 doctor Roberto Dueñas Mera, se constituyó la compañía de
19 responsabilidad limitada denominada "EBF Cargo Compañía
20 Limitada". La escritura conjuntamente con la Resolución número
21 cero dos . Q. I. J. tres mil setecientos noventa y cuatro de
22 veintidós de octubre del dos mil dos, expedida por la Subdirectora
23 del Departamento Jurídico de Compañía, se inscribieron en el
24 Registro Mercantil de Quito, el treinta y uno de octubre del mismo
25 año. DOS PUNTO DOS. Mediante escritura pública de veintisiete
26 de mayo del dos mil tres, otorgada ante la Notaria Segunda del
27 Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, la Compañía
28



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



"EBF Cargo Compañía Limitada"; procedió a aumentar el capital social y reformar sus estatutos sociales teniendo actualmente un capital social de tres mil dólares norteamericanos dividido en tres mil participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una.

La escritura, conjuntamente con la resolución número cero cuatro punto Q. I. J. cero seis seis siete expedida por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, el diecisiete de febrero del dos mil cuatro, se inscribieron en el Registro Mercantil de Quito, el quince de marzo del mismo año. DOS PUNTO TRES. Según resolución tomada por la Junta Universal de socios de la compañía "EBF Cargo Compañía Limitada" de fecha dos de abril del dos mil cuatro, con el voto unánime de todos los socios, se autorizó a las señoras Martha Elena Velasteguí Vallejo y Mirian Isabel Brito Garcés para que cedan y transfieran mil participaciones sociales, cada una que constituyen la totalidad que mantienen en el capital social a favor de los señores Carlos Renato Egas Camacho y Winston Javier Franco Muro, respectivamente TERCERA. CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos, por una parte, Martha Elena Velasteguí Vallejo cede y transfiere a perpetuidad sin reservarse nada para sí, mil participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una en la compañía "EBF Cargo Compañía Limitada", a favor de Carlos Renato Egas Camacho. Por otra parte, Mirian Isabel Brito Garcés cede y transfiere a perpetuidad, sin reservarse nada para sí mil participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una en la compañía "EBF Cargo Compañía Limitada", a favor del señor Winston Javier Franco Muro. La transferencia incluye todos los derechos inherentes a las participaciones. CUARTA.

27
7

1 **INTEGRACION DE CAPITAL.** En virtud de la presente cesión, el
2 capital social de la compañía queda integrado de la siguiente
3 forma:
4

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
Fernando Patricio Brito Garcés	1.000	1.000
Carlos Renato Egas Camacho	1.000	1.000
Winston Javier Franco Muro	1.000	1.000
T O T A L	3.000	3.000

9 **QUINTA. INSCRIPCION Y MARGINACION:** Las partes
10 quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la
11 presente escritura de cesión de participaciones se tome nota al
12 margin de la escritura de constitución de la compañía. En el
13 libro respectivo de la compañía se inscribirá la presente
14 cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los
15 certificados de los cedentes y se otorgará otro en favor del
16 cesionario. **SEXTA: GASTOS:** Todos los gastos que se
17 ocasionaren por el otorgamiento, inscripción y
18 perfeccionamiento de la presente escritura, serán de cuenta de
19 los cesionarios. **SEPTIMA. ACEPTACION:** Las partes
20 aceptan lo estipulado en este contrato por convenir a sus
21 intereses. Dígnese añadir las cláusulas de estilo. firmado).
22 Doctora María Eugenia Díaz Yépez. Matrícula número
23 seis mil ciento quince del Colegio de Abogados de Quito.
24 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública
25 con todo el valor legal. Para el otorgamiento de la
26 presente escritura pública se observaron todos los
27 preceptos legales del caso. Y leída que fue íntegramente
28

1 a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican
 2 y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual
 3 doy fe.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

5
 6 f) SRTA. MARTHA ELENA VELASTEGUI VALLEJO
 7 C.C. 110003161-4
 8 C.V. 8-0166.

11
 12
 13 F) SRA. MIRIAN ISABEL BRITO GARCES

14 C.C. 020023838-4
 15 C.V. 135-0088

18 F) SR. CARLOS RENATO EGAS CAMACHO

19 C.C. 11128971-9
 20 C.V. 178-0221

22 F) SR. WINSTON DAVIER FRANCO MURO

23 C.C. 0702236886-1
 24 C.V. 192-0213

25 firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria
 26 Segunda. A CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILI-
 27 TANTES.

28

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "EBF CARGO CIA. LTDA."
2 DE ABRIL DEL 2004**

En la ciudad de Quito, D.M., a los dos días del mes de abril del dos mil cuatro, en el domicilio principal de la compañía "EBF Cargo Compañía Limitada", ubicado en la calle Río Curaray No. 209 y Amazonas, los señores Martha Elena Velasteguí Vallejo, quien tiene mil participaciones sociales; que representan el treinta y tres punto tres por ciento del capital social de la compañía; Mirian Isabel Brito Garcés, quien tiene mil participaciones sociales; que representan el treinta y tres punto tres por ciento del capital social de la compañía; y, Fernando Patricio Brito Garcés, quien tiene mil participaciones sociales, que representan el treinta y tres punto tres por ciento del capital social de la compañía; quienes representan el cien por ciento del capital pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta la señora Martha Elena Velasteguí Vallejo, en su calidad de Presidenta de la Compañía. Así mismo, actúa como Secretario el doctor Fernando Patricio Brito Garcés, en su calidad de Gerente General.

La Presidenta declara instalada la sesión y dispone se pase a analizar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- Cesión de participaciones sociales de la señora Martha Elena Velasteguí Vallejo, a favor de Carlos Renato Egas Camacho; y, cesión de participaciones sociales de la señora Mirian Isabel Brito Garcés, a favor de Winston Javier Franco Muro.

En cuanto al punto a tratarse, la señora Martha Elena Velasteguí Vallejo manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, de las que tiene en la compañía "EBF Cargo Compañía Limitada" a favor de Carlos Renato Egas Camacho. Por su parte, la señora Mirian Isabel Brito Garcés manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, de las que tiene en la compañía "EBF Cargo Compañía Limitada" a favor de Winston Javier Franco Muro. Para cumplir con esta cesión solicitan la aprobación unánime del capital social.

La Junta, al respecto, resuelve por unanimidad autorizar y aprobar la cesión de mil participaciones sociales de Martha Elena Velasteguí Vallejo, que constituyen la totalidad que mantiene en el capital social, sin reservarse nada para sí, a



favor de Carlos Renato Egas Camacho. Por otra parte, de igual manera, la Junta resuelve por unanimidad autorizar y aprobar la cesión de mil participaciones sociales de Mirian Isabel Brito Garcés, que constituyen la totalidad que mantiene en el capital social, sin reservarse nada para sí, a favor de Winston Javier Franco Muro. Para cumplir con esta resolución, las socias cedentes y los cesionarios suscribirán la correspondiente escritura de cesión.

Sin más puntos que tratar, se suspende la Junta, siendo las diecisiete horas quince minutos, hasta redactar el acta correspondiente.

Se reanuda la sesión y se procede a suscribir el acta por los presentes.

Martha Elena Velastegui Vallejo
SOCTA-PRESTDFNTF

Fernando Patricio Brito Garcés
SOCTO -SFCRFTARTO

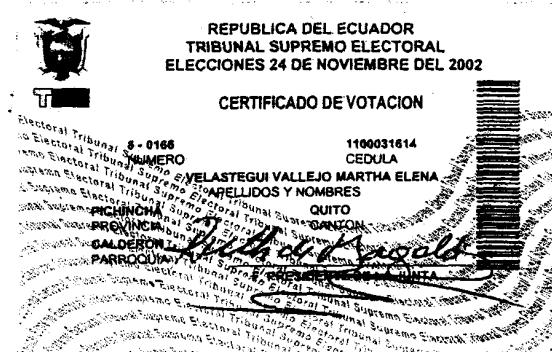
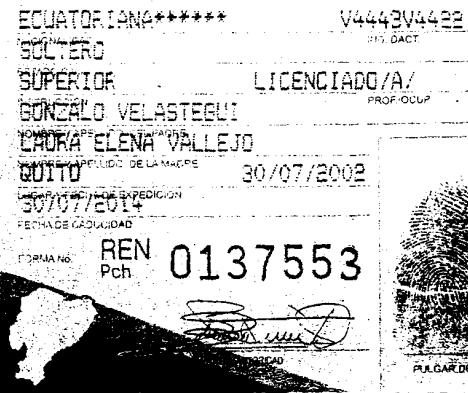
Mirian Isabel Brito Garcés
SOCTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONSTITUCIONAL Y DEDULACION

CIUDADANIA N. 110003161-4
VELASTEGUI VALLEJO MARTHA ELENA
IMBAPURA/OTAVALO/JORDAN
24 JULIO 1946
001-0156 00467 F
IMBAPURA/ OTAVALO
JORDAN 1946



Leila Velastegui Vallejo



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2336 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 da la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

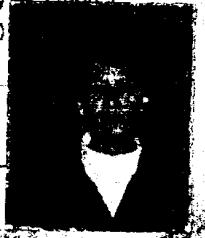
Quito, 21 de Mayo 2004
Ximena Moreno de Soliz

Dra. Ximena Moreno de Soliz

NOTARIA SEGUNDA

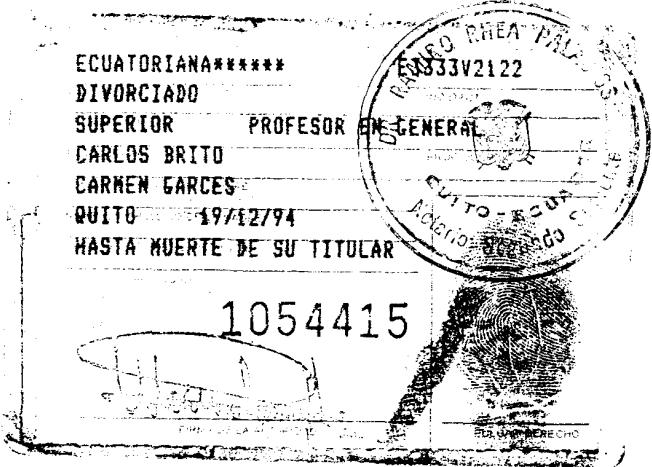


CIUDADANIA 020023838-4
 BRITO GARCES MIRIAN ISABEL
 29 NOVIEMBRE 1,949
 BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 01 298 00100
 BOLIVAR/ GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 49

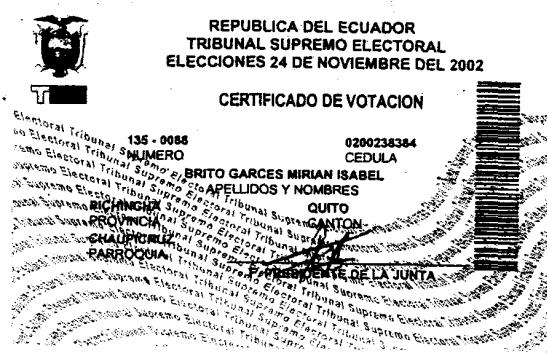


Isabel Brito G.

ECUATORIANA*****
 DIVORCIADO
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 CARLOS BRITO
 CARMEN GARCES
 QUITO 19/12/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



1054415



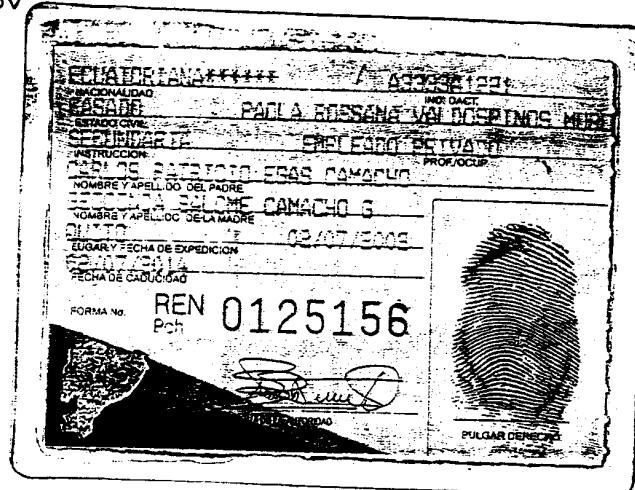
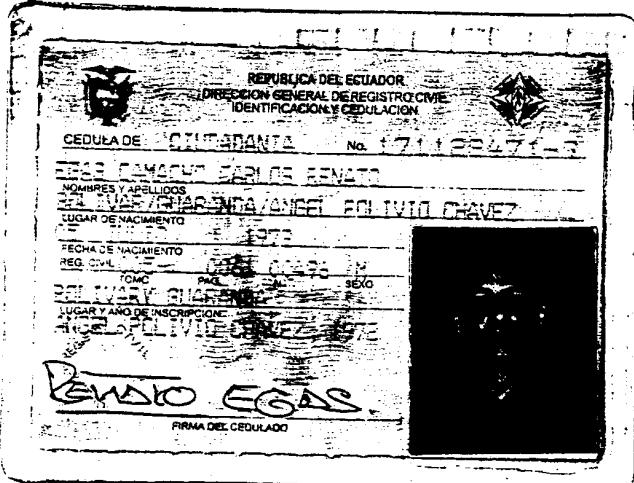
De conformidad con la facultad prevista en el Art. 4 del Decreto N° 2356 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 16 de Mayo de 2004

Ximena Moreno de Salazar

NOTARIA SEGUNDA





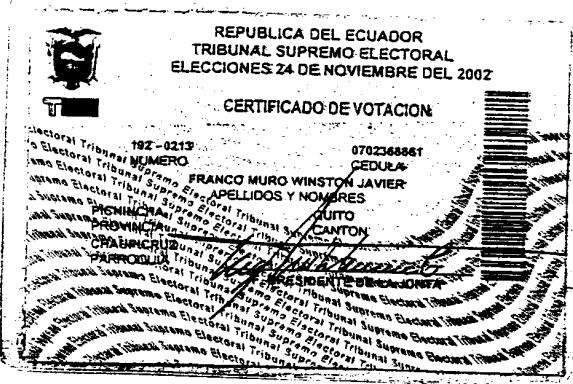
De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 31 de Mayo de 2004
Ximena Moreno de Solino

Dra: Ximena Moreno de Solino

NOTARIA SEGUNDA





De conformidad con la facultad prevista en el Art. 4 del Decreto N° 2385 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 7^o de Mayo 1929-4
J. M. C. A.

Dra. Ximena Moreno de Solis

INSTARIA **TECHNICA**



△△

▲▼1

1 Se otorgó ante la Doctora
2 Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda Titular, cuyo
3 archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de
4 ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada
5 en Quito, a veintisiete de Mayo del año dos mil cuatro.

6
7
8 DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
9 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE




RAZON: CON ESTA FECHA Y EN CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO
SEPTIMO, TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EBF CARGO
COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL NUEVE DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, DE LA PRESENTE CESION DE
PARTICIPACIONES, OTORGADA POR MARTHA ELENA VELASTEGUI
VALLEJO Y MIRIAN ISABEL BRITO GARCES A FAVOR DE CARLOS
RENATO EGAS CAMACHO Y WINSTON JAVIER FRANCO MURO.-
QUITO, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

EL NOTARIO

Dr. Roberto Jachas Mera
Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3672 del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de Octubre del dos mil dos, a fs 3213 vta, tomo 133, correspondiente a la constitución de la Compañía “EBF CARGO CIA LTDA”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, seis de Julio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.**-

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**

Ng

